

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de Agosto de 2014.-
DECRETO ALC. N° 1.886/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.806/14 de 18 de Agosto de 2014, que adjudica a don Rigoberto Gómez Contreras, la Propuesta Pública N° 037/2014, denominada "Suministro de Medallas, Copas, Galvanos para Departamento de Deportes y Cultura" N° 3447-164-LE14, por la suma que en ella se indica, en precios unitarios netos, más IVA, y un plazo de 2 años; y Contrato de Suministro de Bienes suscrito entre el Municipio y el referido proveedor, el 20 de Agosto de 2014.



DECRETO:

- 1.- Apruébese Contrato de Suministro de Bienes, denominado "**Suministro de Medallas, Copas, Galvanos para Departamento de Deportes y Cultura**", suscrito el 20 de Agosto de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **RIGOBERTO GÓMEZ CONTRERAS**, RUT 12.226.883-7, con domicilio en Zegers N° 759, Iquique; mediante el cual este último se obliga a Medallas, Copas, Galvanos para Departamento de Deportes y Cultura, por la suma que corresponda, expresada en precios unitarios netos, más IVA, según requerimiento del Departamento de Deportes; originado de la Propuesta Pública N° 037/2014, autorizado por Decreto Alcaldicio N° 1.806/14 de 18 de Agosto de 2014, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Entiéndase perfeccionado el Contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, y en consecuencia, rija a partir de ahora, el plazo de entrega inmediato. Fiscalice a partir de esta fecha, el **Departamento de Deportes y Cultura**, en su calidad de **Unidad Técnica**, el fiel cumplimiento del Contrato.
- 3.- Páguese a **RIGOBERTO GÓMEZ CONTRERAS**, ya individualizado, la suma que corresponda, expresada en precios unitarios netos, más IVA, según requerimiento, una vez recepcionados los bienes y aprobada la factura correspondiente por la Unidad Técnica respectiva.
- 4.- Los gastos derivados de la ejecución del Contrato aquí aprobado, serán imputados por la Dirección de Administración y Finanzas, con cargo a la cuenta N° 215.22.04.999, del Presupuesto Municipal vigente.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.886/2014.-)

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

ACA/LRM/trd
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Depto. de Deportes y Cultura
Encargado Portal

